Malga diez marauedis para el año de mil y seiscientos y setenta y quatro.

testimonios certificaciones que convengan así de la contaduria mayor de la dhra cuidad de marcia o de qualquiera otra parte donde esten y si fuere necesario parecer en juicio lo aga presentando escritos testigos probanças y todo genero de prueba agarre querimientos probestaciones juramentos recusaciones y conclusiones o ya autos y sentencias interponga y siga apelaciones y suplicaciones y todo lo que estos otorgantes como concejos particulares asi apresentiendo que para todo lo susodho y lo a ello anexo y dependiente le dan este dho poder supliendo como suplen qualquier falta o defecto que se pueda aponer aunque sea de calidad que requiera su presencia personal y otro mas especial poder porque el que mas necesario o el que le dan y otorgan con franca libre